

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SALDAÑA - TOLIMA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP
ESTADO CIVIL VIRTUAL NÚMERO: 0035
ESTADO GENERAL NÚMERO: 0075

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
2016-0168	INCIDENTE DESACATO	CRISTINA GUZMAN DE MOLINA	SALUDVIDA EPS-S	11-11-2020	1
2017-0234	PERTENENCIA	CRISTINA LOZANO SANCHEZ	LUIS FERNANDO SANCHEZ LOZANO Y OTROS	11-11-2020	1
2017-0011	SUCESION SIMPLE E INTESTADA	CAUSANTE: CIPRIANO CORRECHA		11-11-2020	1
2015-0061	SUCESION SIMPLE E INTESTADA	CAUSANTE: REBECA PERDOMO CLAROS		11-11-2020	1

(*).

LAS RADICACIONES CON ASTERISCO REFIEREN UNA MEDIDA CAUTELAR, QUE PUDO SER DECRETADA O INADMITIDA Y/O NEGADA POR LO QUE LA PARTE INTERESADA DEBE COMUNICARSE CON EL JUZGADO VÍA CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DEL CORRESPONDIENTE ENVIO DE LA PROVIDENCIA O ENSU DEFECTO DEL OFICIO DE MEDIDA PREVIA ACREDITACIÓN DE SU CALIDAD DENTRO DEL PROCESO.

Secretaría. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Saldaña – Tolima. DOCE (12) de noviembre de 2020. Se deja constancia que en la fecha, a las 07:00 A.M., se fija el presente Estado Virtual en lugar público y visible de la Página Virtual de este Despacho Judicial Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP. **Inhábiles: NO HUBO.**

De igual forma, se deja anotado que la presente publicación virtual se realiza a través de la página WEB de la RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES – TOLIMA – CAPITAL IBAGUÉ – JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Secretario,

JOAN POULGUEVARA ROJAS